MUNICIPA... DE MONTE
S... A
17 MAYO 2023
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS AS

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
18 MAYO 2023
Cde. Nº 2356 Letra H

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

La problemática existente en relación a la seguridad vial en el Partido de Monte y la necesidad de contar con agentes de prevención ciudadana capacitados para hacer cumplir la legislación vigente, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad no existe un Programa de formación continúa de agentes de tránsito y de prevención ciudadana en el Partido de Monte.

Que si bien se ha realizado una vez, durante la actual gestión, un curso previo al incorporarse al Sistema Municipal, es necesario institucionalizar este curso de ingreso y luego, brindar como mínimo anualmente, actualizaciones de conocimientos en virtud de las nuevas normas que año a año se promulgan y también como medio de fortalecer las habilidades de los agentes para dar correcta intervención ante distintas situaciones que puedan suscitarse.

Que, en relación a lo mencionado, el Bloque de Concejales de Juntos Pro considera necesario crear un programa de capacitación a fin de organizar las actividades concernientes a la protección de los intereses municipales, referidos todos estos a la seguridad vial y ciudadana.

Que, crear un Programa de capacitación permanente de agentes de tránsito y de prevención ciudadana que desempeñan funciones en el Distrito, se basa en la necesidad de contar con una mayor prevención y control vehicular a fin de evitar incidentes y accidentes viales así como de multar a quienes no cumplen con las normas vigentes.

Que, a tal fin, la seguridad vial del Partido de Monte debe estar en manos de gente experta y suficientemente capacitada y que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, brindar los cursos y / o talleres necesarios con sus respectivas instancias de evaluación.

Que, las capacitaciones enmarcadas en el Programa mencionado, deben contar con instrucciones y prácticas ajustadas a los requerimientos que exige la nueva dinámica vehicular y el manejo de las relaciones en la vía pública con automovilistas y peatones.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4601

Artículo 1: Créase el Programa de Capacitación Permanente para Agentes de Prevención Ciudadana en el Partido de Monte.

Artículo 2: El programa de capacitación mencionado en el artículo 1 comprenderá un curso de inducción al ingreso del agente al Sistema Municipal y, adicionalmente, de cursos anuales destinados a aquellos agentes e inspectores que desempeñen funciones en la vía pública y contemplará como mínimo los siguientes módulos:

a) Introducción: conocimiento general de la administración municipal, sus áreas y funciones.

b) Legislación: principios generales. Leyes vigentes. Ordenanzas municipales, normas específicas y vigencia de las mismas. Atribuciones de los agentes municipales de tránsito

c) Redacción administrativa: ortografía. Reglas del idioma. Redacción. Notas. Actas. Lectura. Procedimientos administrativos.

d) Conocimiento del Partido de Monte: conocimientos de las localidades y barrios del Partido de Monte y nociones generales de puntos estratégicos (monumentos históricos, museo, hoteles, restaurantes, playas de estacionamiento y toda otra particularidad relacionada con el origen y el quehacer activo de la ciudad).

Artículo 3: Los agentes e inspectores deberán ser tenidos en cuenta de acuerdo a un orden de prelación y en mérito a una clasificación o puntaje obtenido. El personal que no apruebe el curso podrá ser destinado a cumplir otras tareas en el ámbito municipal.

Artículo 4: El Departamento Ejecutivo dentro de las funciones que le competen en la instrumentación del programa podrá:

a) Ampliar, modificar e incorporar temas puntuales o talleres temáticos, específicos teniendo en cuenta exigencias futuras, nuevos servicios, avances tecnológicos y las aspiraciones del personal.

b) Planificar un calendario anual de los cursos teniendo en cuenta las áreas de influencia y sus niveles.

c) Contratar la planta de docentes necesaria para el desarrollo de cada módulo.

Artículo 5: Perfiles de conocimiento de los ingresantes a tener en cuenta:

1) Redacción de notas e informes de uso administrativo Factores a tener en cuenta:

a) Prolijidad en la redacción.

b) Claridad en el texto

c) Corrección ortográfica

2) Trabajos prácticos. Confección de actas de infracción

3) Coloquios - Conocimiento:

a) de los nuevos aspirantes.

b) De la ciudad en general, datos históricos, sus calles y avenidas.

Conocimiento sobre la circulación de las calles de la ciudad.

c) Lugares y reseñas históricas, instituciones culturales y educativas, parques, plazas y paseos.

4) Factores a tener en cuenta para el ingresante:

a) Vocabulario.

b) Fluidez en la expresión.

c) Buena presencia.

Artículo 6: El Departamento Ejecutivo Municipal solicitará a los aspirantes al cargo de Agentes de Prevención Ciudadana la aptitud Psicofísica.

Artículo 7: El Departamento Ejecutivo Municipal destinará una partida presupuestaria para la implementación y desarrollo del programa de capacitación.

Artículo 8: Comuníquese. Regístrese. Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 11 días del mes de mayo de 2023.

Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE

Dr Ibrahim Andres Kange
Presidente H.C.D